



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 413 - - - -  
(09 DE MAYO DE 2018)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 293 del 16 de abril de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - PRIMERA ETAPA.

Que el 13 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - PRIMERA ETAPA.

Que 02 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de las dos categorías de la convocatoria, y el 09 de abril se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que de las diecinueve (19) propuestas presentadas en la Categoría Internacional, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación, y que de las dos (02) propuestas presentadas en la Categoría Nacional, ninguna quedó habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 413 - - - - -**  
**(09 DE MAYO DE 2018)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Que mediante Acta de Selección de Jurados de fecha 09 de abril de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Gustavo Sanabria Hernández, Laura Morales López y David Peña Lopera.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas en cada una de las categorías serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	33
Trayectoria del participante y de la institución que realiza la invitación	33
Alcance e innovación de la propuesta de socialización de la experiencia	34

Que según Acta de Ganadores de fecha 27 de abril del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - PRIMERA ETAPA*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1431
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS
Valor	\$ 60.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - PRIMERA ETAPA a:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 413 - - - - -**  
**(09 DE MAYO DE 2018)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
678-1-014	PERSONA NATURAL	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	PENTESILEA PROYECTO DE RESIDENCIA DE CREACIÓN ARTÍSTICA "PENTESILEA" EN LA FABRIQUE DE THÉÂTRE EN ESTRASBURGO Y LA ASSOCIATION LA-FRICHE	C.C. 52.009.266	95.00	\$5.253.670
678-1-024	PERSONA NATURAL	LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL	CONFERENCIA " OPTIKA WORKS Y PROYECTO TALLER LED MAPPING" PMJP TOKYO	C.C. 52.790.080	90.33	\$3.871.340
678-1-018	PERSONA NATURAL	MARGARITA MARIA VALDIVIESO BELTRAN	FA(KE)CE'S CITY, PARTICIPACION EN SIMPOSIO DE FOTOGRAFÍA EXPANDIDA MAGNUM FOUNDATION.	C.C. 1.022.371.269	89.00	\$2.333.950
678-1-002	PERSONA NATURAL	MARIA CAMILA MONTALVO SENIOR	CIRCULACIÓN DE ARTISTAS COLOMBIANOS EN NUEVA YORK	C.C. 1.020.739.668	87.33	\$3.699.280
678-1-019	PERSONA NATURAL	LUIS SEBASTIAN SANABRIA ARDILA	RESIDENCIA EN LA SALA_TALLER, ESPACIO DE ARTE CONTEMPORÁNEO EAC MONTEVIDEO, URUGUAY	C.C. 1.015.426.589	87.00	\$1.640.180
678-1-004	PERSONA NATURAL	LEIDY ANGULEY ISAZA URREGO	IMPACTO DE LAS TELENVELAS COLOMBIANAS DE LAS DÉCADAS DEL 80 Y 90, EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SENTIDO DE IDENTIDAD NACIONAL, UN ESTUDIO SOBRE EL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA	C.C. 53.091.187	83.33	\$2.888.600

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Ganadores de la convocatoria el jurado determina que «de acuerdo a lo estipulado en las condiciones específicas de la convocatoria: los recursos no asignados en la primera etapa podrán sumarse a las segunda etapa».



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 413 - - - - -,  
(09 DE MAYO DE 2018)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**ARTÍCULO 2°:** Los estímulos económicos se entregarán en un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto; y un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de dos (2) copias digitales que contengan: 1) informe general de actividades, 2) registro - fotográfico, videográfico o sonoro - de las actividades realizadas (en alta y baja resolución, inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, 3) formato de registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, junto con los listados de asistencia originales, 4) copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino y 5) carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, de acuerdo con los deberes establecidos en los requisitos específicos de participación en la convocatoria, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 413 - - - - -**  
**(09 DE MAYO DE 2018)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

PARÁGRAFO 1° : Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitarán al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 15 de diciembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09 de mayo de 2017

**MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA**  
**Subdirectora de las Artes (E)**  
**Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Milton Aguilera- Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes